



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

CONCEJALÍA DE MAYORES Y COTO ESCOLAR
COTO ESCOLAR
CVR/SDC/

Expte. 24313/2025 – Coto Escolar/Convenios

CONVENIO DE CESIÓN DE ANIMALES SILVESTRES, DE LA ESPECIE *Dama dama*, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA FUNDACIÓN DOCTOR ROMERO NIETO (LEÓN)

En León, a la fecha de la firma, de junio de dos mil veinticinco.

REUNIDOS

De una parte, Dña. María Lourdes Victoria González Fernández, Concejal Delegada de Mayores y Coto Escolar del Ayuntamiento de León, cargo para el que fue nombrada por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de catorce de julio de dos mil veintitrés, actuando en representación del Ayuntamiento de León, con NIF P2409100A y domicilio a efectos de notificaciones en Plaza de San Marcelo nº 1 (C.P. 24001) de León.

De otra parte, D. Fernando Robles Fernández, con DNI 71413702J, actuando en representación de la Fundación Dr. Romero Nieto, con NIF G24400269 y domicilio a efectos de notificaciones en la Ctra. Valdehuesa-Rucayo km. 1 (C.P. 24854) de Valdehuesa, Boñar (León).

Actúa como fedataria del acto de formalización del presente Convenio de cesión, la Secretaria General del Ayuntamiento de León, o quien legalmente la sustituya.

Ambas partes tienen poder suficiente y se reconocen capacidad jurídica y de obrar para otorgar el presente Convenio y vincular con las obligaciones que de él se derivan a las entidades a las que representan.

EXPONEN

PRIMERO. Que el Ayuntamiento de León (en adelante, el Ayuntamiento), conforme al artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

CONCEJALÍA DE MAYORES Y COTO ESCOLAR

COTO ESCOLAR

CVR/SDC/

contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

El Municipio ejercerá, en todo caso, una serie de competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre las que, al objeto del presente Convenio, destacan las siguientes materias: medio ambiente urbano, protección de la salubridad pública y promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

En este contexto, el Coto Escolar San Francisco de Asís es una escuela de la naturaleza, complementaria a las enseñanzas de los colegios en el conocimiento del medio ambiente, la educación en valores, la convivencia, la educación para la salud y las actividades de ocio y tiempo libre. En sus instalaciones se organizan, de manera continua durante todo el año, actividades dirigidas a colectivos de distintas edades. Así, el Coto Escolar municipal tiene como función principal la realización de actividades didácticas, educativas, deportivas y de tiempo libre. En sus instalaciones se encuentra ubicado un cercado, de aproximadamente mil metros cuadrados, que alberga a siete ejemplares de gamo común o europeo, perteneciente a la especie *Dama dama*.

SEGUNDO. Que la Fundación Dr. Romero Nieto (en adelante, la Fundación) es una entidad de ámbito divulgativo medioambiental que cuenta con un museo expositivo y un parque zoológico cuyo principal objetivo es el conocimiento y la divulgación de la vida salvaje. Cea del Parque Zoológico: ES240210000094.

El Museo de la Fauna Salvaje es un gran espacio expositivo dedicado a la representación de la fauna salvaje de los cinco continentes, ubicado entre los pueblos de Valdehuesa y Rucayo, en las inmediaciones del municipio de Boñar (León), que se complementa con un parque zoológico de 30 hectáreas dónde, en recorridos guiados y con coches especiales todoterreno, pueden observarse diferentes especies de animales silvestres en semilibertad, entre las que destacan grandes ciervos, gamos, muflones, jabalíes, bisontes europeos, corzos y, en un cercado diferente, lobos ibéricos.

El Museo, inaugurado en 2004, ha sido galardonado con numerosos premios nacionales e internacionales y está gestionado por la Fundación en colaboración



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

CONCEJALÍA DE MAYORES Y COTO ESCOLAR
COTO ESCOLAR
CVR/SDC/

con la Diputación Provincial de León, el Ayuntamiento de Boñar, la Universidad de León, la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y la Confederación Hidrográfica del Duero.

TERCERO. El artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, prevé la posibilidad de celebrar convenios por parte de las administraciones públicas, los organismos públicos y las entidades de derecho público y un sujeto de Derecho privado para un fin común.

CUARTO. La celebración del presente Convenio está delegada en virtud de lo establecido en el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de catorce de julio de dos mil veintitrés, que establece que corresponden a los Concejales Delegados, por delegación de Alcaldía, sin limitación ni condición alguna para su ejercicio, salvo las que el Alcalde avoque en cualquier momento o se reserve en resolución posterior, entre otras, la celebración de convenios con otras Administraciones Públicas y entidades públicas y privadas para el desarrollo y ejecución de las competencias propias de la concejalía, salvo aquellas que se reserva específicamente el Alcalde.

QUINTO. Ambas entidades consideran que la colaboración mutua puede contribuir a la mejora de la calidad de vida de las especies silvestres, al cumplimiento de la legislación vigente así como a la optimización de sus recursos materiales y humanos.

Se justifica la celebración del presente Convenio sin haber dado publicidad o llevado a cabo otras actuaciones para promover la concurrencia de sujetos distintos por razones de interés social, pues se considera que la prestación se celebra *intuitu personae*, en atención a las características de la Fundación, que es insustituible, de tal forma que la finalidad no se alcanzaría si el Ayuntamiento no lo celebrara con ella.

Consecuentemente, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de cesión, sometido a las siguientes



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

CONCEJALÍA DE MAYORES Y COTO ESCOLAR
COTO ESCOLAR
CVR/SDC/

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

Es objeto del presente Convenio la cesión de siete ejemplares de gamo común (*Dama dama*) del Ayuntamiento de León a la Fundación Doctor Romero Nieto, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 31/2003, de 27 de octubre, de conservación de la fauna silvestre en los parques zoológicos, en especial, respecto al acatamiento de las medidas de conservación establecidas en los art. 3 al 6 de la norma.

Asimismo, se pretende garantizar la protección, los derechos y el bienestar de estos animales silvestres en cautividad, sin perjuicio de la sanidad animal que se registrará por la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, y por las normas de la Unión Europea, en aplicación de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.

SEGUNDA.- Compromisos del Ayuntamiento

Corresponde al Ayuntamiento:

1. Ceder la completa propiedad de siete ejemplares de gamo común (*Dama dama*) a la Fundación.
2. Aportar a la Fundación, como entidad receptora de los ejemplares, toda la información respecto a los mismos que esté en su posesión.
3. Facilitar el desarrollo de los trabajos y aportar el apoyo municipal que sea preciso.
4. Tramitar con celeridad el expediente.

TERCERA.- Compromisos de la Fundación

Corresponde a la Fundación:

1. Aceptar por completo la propiedad y la donación de los siete



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

CONCEJALÍA DE MAYORES Y COTO ESCOLAR

COTO ESCOLAR

CVR/SDC/

ejemplares, asumiendo toda la responsabilidad de cualquier acto, omisión, daño o perjuicio que pudieran producir los animales, o del incumplimiento de la normativa legal sobre animales de dicha especie y, si procede, realizar el cambio de titularidad en los organismos oficiales que establezca la legislación vigente.

2. Aportar los elementos materiales y recursos humanos necesarios para el traslado.
3. Realizar el traslado de los siete ejemplares en condiciones óptimas.
4. Ser conocedora, en tanto le afecte, de la normativa de protección de los derechos y bienestar de los animales.
5. Asegurar el buen trato, respeto y protección a los ejemplares recibidos, inherentes y derivados de su naturaleza de seres sintientes, y con las obligaciones que el ordenamiento jurídico impone a las personas, en particular a aquellas que mantienen contacto o relación con ellos.

CUARTA.- Plazo de entrega

Los siete ejemplares de la especie *Dama dama* serán trasladados a las instalaciones del Parque Zoológico de la Fundación en el plazo máximo de una semana desde la firma del presente Convenio.

QUINTA.- Financiación

Corresponde a la Fundación la realización de los trabajos de organización y traslado, así como la tenencia futura de los ejemplares, ateniéndose al cumplimiento de la legislación vigente.

SEXTA.- Jurisdicción

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, correspondiendo a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa resolver las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del mismo.



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

CONCEJALÍA DE MAYORES Y COTO ESCOLAR
COTO ESCOLAR
CVR/SDC/

El texto del presente Convenio, que carece de contenido económico, ha sido aprobado por Decreto de la Concejala Delegada de Mayores y Coto Escolar, de fecha 12 de junio de 2025.

Por parte de Secretaría General se hace constar, dado que no existe unidad de acto al realizarse la firma del documento por medios electrónicos, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que la función de fe pública se limita a comprobar la identidad de los firmantes a través del documento de identidad que obra en el expediente así como, y a través de los recursos tecnológicos disponibles, que las firmas electrónicas obrantes en el documento son válidas, los certificados de los firmantes no se han revocado, no ha habido modificaciones en el documento, y la hora de las firmas procede de los equipos de los firmantes.

Y, en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente documento, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

POR EL AYUNTAMIENTO,

POR LA FUNDACIÓN,

Fdo.: M^a Lourdes Victoria González Fernández

Fdo.: Fernando Robles Fernández

La/El Secretaria/Secretario